GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Jr. Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Telf.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"AÑO DE LA UNIVERSALIZCION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2020-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado, 23 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe Nº 2196-2020-GOREMAD/GRI-SGO, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N° 036-2020-GOREMAD/GRI/SGO-KMRH, de fecha 01 de junio del 2020, emitido por la Ing. Karina Massiel Reyner Herrera, en calidad de Especialista Ambiental de la Sub Gerencia de Obras e Informe N° 025-2020-GOREMAD-GRI-LTAC, de fecha 22 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales, es la de fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la seguridad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales, siendo este deber de los empleadores, un rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través de diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1500, publicado en fecha 11 de mayo del 2020, mediante el cual se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, Privada y Publico Privada ante el Impacto del COVID-19, que tiene como objeto establecer medidas especiales para facilitar la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, así como de las certificaciones ambientales. Además, incluye medidas para mejorar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública, privada y público privada, a fin de mitigar el impacto y consecuencias ocasionadas por la propagación del COVID-19.

Que, del Informe N° 036-2020-GOREMAD/GRI/SGO-KMRH, de fecha 01 de junio del 2020, emitido por la Ing. Karina Massiel Reyner Herrera, en calidad de Especialista Ambiental de la Sub Gerencia de Obras, informa, que los Responsables de las obras, actualmente vienen elaborando los Planes de Reinicio, Contingencia y Protocolo de Obras, empero, estas deben ser verificadas, basándose en la situación actual de los proyectos de infraestructura, por tal motivo, solicita se designe el Comité Técnico de Infraestructura, que deberá ser integrado por un equipo multidisciplinario y que sus funciones serán las siguientes:

- Realizar visita a obra, para verificar el estado situacional de la obra, conjuntamente con el Residente e Inspector de Obra y suscribir el Acta de Verificación de Obra.

- Evaluar y Revisar el Plan de Reinicio, Plan de Contingencia y Protocolos de los proyectos de infraestructura.
- Evaluar y Revisar el PLAN DE REACTIVACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EJECUCION DE OBRAS EN CONSTRUCCION.

Y propone como miembros integrantes del Comité Técnico de Infraestructura, a los siguientes servidores:

- Ing. Jesús Fernando Máximo Chiang Salcedo, en calidad de Sub Gerente de Obras.
- Arq, Edgar Eduardo Olazabal Lazarte, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Ing. Karina Massiel Reyner Herrera, Especialista Ambiental
- Sr. Michael Joel Da Silva Tejada, Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de la revisión de la documentación adjunta, se puede colegir que resulta necesaria la conformación del Comité Técnico de Infraestructura, con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas.

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Técnico de Infraestructura, integrado por los siguientes servidores:

- **Ing. Jesús Fernando Máximo Chiang Salcedo**, en calidad de Sub Gerente de Obras.
- **Arq, Edgar Eduardo Olazabal Lazarte**, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- **Ing. Karina Massiel Reyner Herrera**, Especialista Ambiental
- **Sr. Michael Joel Da Silva Tejada**, Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Madre de Dios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Técnico de Infraestructura, tendrá a cargo, las siguientes funciones:

- Realizar visita a obra, para verificar el estado situacional de la obra, conjuntamente con el Residente e Inspector de Obra y suscribir el Acta de Verificación de Obra.
- Evaluar y Revisar el Plan de Reinicio, Plan de Contingencia y Protocolos de los proyectos de infraestructura.
- Evaluar y Revisar el PLAN DE REACTIVACION DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EJECUCION DE OBRAS EN CONSTRUCCION.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a las instancias pertinentes para los fines legales correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Felipe Rodriguez Pasco
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP: 90414